



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 196-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 231-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos a favor del señor Robert Franklin Barboza Pisfil;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 006-2019-D/FACFyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, eleva para su ratificación, la Resolución N° 011-2019-D/FACFyM, que exonera, por única vez, al señor Robert Franklin Barboza Pisfil, con código N° 134511K, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción;

Que, con Oficio N° 091-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el señor Robert Franklin Barboza Pisfil, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N°188-2019-VRACAD, emite su opinión favorable respecto a la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de don Robert Franklin Barboza Pisfil, en cumplimiento al Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aún vigente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 162-2019-OGAJ, ratifica el Informe N°096-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente emitir el acto resolutorio que ratifique la Resolución N° 011-2019-D/FACFyM;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

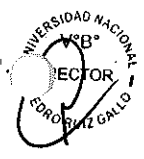
Que, la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución N° 011-2019-D/FACFyM, que exonera, por única vez, al señor **ROBERT FRANKLIN BARBOZA PISFIL**, con código N° 134511K, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción 2012-II.

2° Exonerar, por única vez, al señor **ROBERT FRANKLIN BARBOZA PISFIL**, con código N° 134511K, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Audeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por haber ocupado el Segundo Puesto de su promoción 2012-II.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

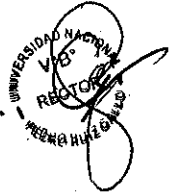
RESOLUCIÓN Nº 196-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

Pág. 2

3º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

MARÍA MERCEDES CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

sin

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR

JORGE AURILIO OLIVA NUÑEZ
Rector